

**ORDEN**

Mediante Orden de fecha 10 de Marzo del 2.015 se inició procedimiento para la contratación de las obras de **“CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE MADRES DE MAYO”**.

Se reciben las propuestas de las tres empresas invitadas: MARLE FORESTAL, S.L., INICIATIVAS VESMASA, S.L. y RAMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES y revisada la documentación administrativa, se observa lastres presentan errores subsanables por lo que se les concede un plazo para que subsane el error detectado, tal y como consta en acta de la mesa de contratación celebrada el 10 de Abril de 2015.

Transcurrido el plazo concedido a MARLE FORESTAL, S.L., INICIATIVAS VESMASA S.L. y RAMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, y presentada la documentación requerida, se examinan las mismas resultando admitidas MARLE FORESTAL, S.L. e INICIATIVAS VESMASA, S.L. quedando fuera RAMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. por no aportar la documentación requerida. El órgano de contratación acuerda en este mismo acto la apertura del sobre nº 2 arrojando el resultado siguiente, según acta de la mesa de contratación celebrada el 17 de Abril de 2015:

- 1.- MARLE FORESTAL, S.L.: presenta una oferta de 105.456,33€ más 22.145,83€ de I.V.A.
- 2.- INICIATIVAS VESMASA, S.L. presenta una oferta de 105.700,00€ más 22.197 € de I.V.A.

La puntuación obtenida en las propuestas técnicas y la lectura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos, según informe técnico de fecha 21 de abril de 2015, fue la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
MARLE FORESTAL, S.L.	50 PUNTOS
INICIATIVAS VESMASA	49,88 PUNTOS

En este mismo informe la técnico municipal que suscribe el informe propone la adjudicación a la empresa MARLE FORESTAS, S.L. por lo que con fecha 23 de Abril de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, así como la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 30 de abril de 2.015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley,



Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa MARLE FORESTAL, S.L., con CIF nº B-06645444 y domicilio en Gévora (Badajoz), Ctra. EX 205 Badajoz-Montijo Km 7,5, por importe de **105.456,33€ euros más 22.145,83€ de I.V.A.**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuá el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 6 de Mayo de 2.015
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO




Damián Daniel Serrano Dillana